



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 229-2021-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 019-2021-OSG/VIRTUAL (Expediente N° 01091281) recibido el 15 de enero de 2021, mediante el cual el Secretario General propone la designación del Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentario de la Oficina de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 100 numeral 100.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 100.3.3 literal a) Oficina de Secretaría General;

Que, conforme establecen en el Art. 100 numeral 100.3.1 de la norma estatutaria, concordante literal a) del ítem 1.2 del numeral 1 del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU; así como con el numeral 04.1.1 del Art 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, las Unidades que dependen de la Oficina de Secretaría General son: a. Unidad de Trámite Documentario, b. Unidad de Elaboración y Administración Documentaria y c. Unidad de Certificaciones y Resoluciones;

Que, con Resolución N° 244-2020-R del 08 de abril de 2020, se designó, con eficacia anticipada, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General, en el nivel remunerativo F-4, a partir del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General propone la designación del Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

de Secretaría General, en el nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021; asimismo, con Oficio N° 159-2021-OSG/VIRTUAL del 22 de febrero de 2021, reitera el pedido de atención a la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos y prosecución del mismo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 302-2021-ORH/UNAC recibido el 25 de febrero de 2021, remite el Informe N° 018-2021-ZMPP del 27 de enero de 2021, por el cual informa que don ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, con DNI N° 07170702 es servidor administrativo contratado como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, a quién se le propone su continuidad a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, con el nivel remunerativo de F-4 y con registro N° 000027 en el AIRHSP, se informa que el citado señor cuenta con el Título Profesional de Abogado;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 450-2021-OPP de fecha 03 de marzo de 2021, informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 185-2021-OAJ (Registro N° 5705-2021-08-0000047) recibido el 07 de abril de 2021, en relación al Oficio N° 019-2021-OSG/VIRTUAL sobre la propuesta de designación del Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentario de la Oficina de Secretaría General, evaluados los actuados, informa que de acuerdo a lo establecido en el Art.43 del Reglamento de Organización y Funciones, al Manual de Perfiles de Puestos de esta Casa Superior de Estudios, así como a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el Artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública donde menciona que: "En todo proceso de incorporación de personas al Estado, sea cual fuere la modalidad, es obligación de los titulares de las Oficinas de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, de las entidades a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 de la presente norma, verificar de modo previo a la vinculación, que la persona no se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles."; y de acuerdo a los requisitos establecidos en dicho Manual, el profesional propuesto cuenta con el Título Profesional del Sistema Universitario en abogacía, no contando con el Título Profesional del Sistema Universitario de Economía o Administración, ni precisándose que tenga capacitación y experiencia en las áreas de la especialidad; en consecuencia, siendo esto así, corresponde la encargatura con eficacia anticipada del cargo de Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 por lo que, devuelve los actuados para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a los Oficios N° 019 y 159-2021-OSG/VIRTUAL de fechas 11 de enero y 22 de febrero de 2021, respectivamente, al Informe N° 018-2021-ZMPP y Oficio N° 302-2021-ORH/UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 25 de febrero de 2021, al Oficio N° 450-2021-OPP del 03 de marzo de 2021 y al Informe Legal N° 185-2021-OAJ recibido el 07 de abril de 2021; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**, como **Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.
- 2° **ESTABLECER** que el indicado Jefe, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General realice semestralmente una evaluación al citado Jefe a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que la encarga, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que lo suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.